



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

2021-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DAM/CPS-016/2022



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- DECLARA EL "MUNICIPIO", TABASCO.

I.1.- QUE ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

I.2.- LA C. LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL INE NÚMERO:0832026855089, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE RATIFICA CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS. POR LO QUE EL "EL MUNICIPIO" REQUIERE QUE EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: DIFUSION DE ACTIVIDADES EN TELEVISION Y REDES SOCIALES DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZARA ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SOLICITADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, BAJO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**

2021-2024

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DAM/CPS-016/2022**



LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

I.4. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICARA MÉDIATE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN LOS EN CONCORDANCIA CON ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN I INCISO B) Y 17 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ.

I.5. QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES, PROYECTO: C0001.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARTIDA PRESUPUESTAL: 36101.- DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; CON UN MONTO TOTAL DE \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS. 00/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO.

I.6 QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE "MUNICIPIO JALPA DE MÉNDEZ" CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO No.01 COLONIA CENTRO JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P. 86200, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MJM7401023F9.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- TIENE COMO ACTIVIDADES MERCANTIL Y/O ECONÓMICA: PRODUCCION DE VIDEOCLIP, COMERCIALES Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA FUNCIONAR COMO COMERCIANTE, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA CUAL TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE MANUEL R. MORA MTZ. MZA. 12 LT. 13 CASA 2 DE LA COLONIA GOBERNADORES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO; POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE ALMACENAMIENTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES PARTICULARES, DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

II.2.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDÉ, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

2021-2024

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DAM/CPS-016/2022**



HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MESB8212082A8**

II.3.- EL C. BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS, RESULTA SER UN CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTA EN EL REGIMEN DE PERSONA FISICA TAL Y COMO LO ACREDITA LA PERSONALIDAD JURIDICA CON LA CEDULA DE INSCRIPCION REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, Y ACTA DE NACIMIENTO DOCUMENTO QUE EXHIBIO PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE DEL PADRON DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. POR CONSIGUIENTE, CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTA HABILITADO PARA CÉLEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SE RECONOCE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE COMPARECE Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

III.2.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACÉN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.3.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACION Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. EL "MUNICIPIO", CONTRATA AL C. BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS. PARA QUE REALICE EL SIGUIENTE SERVICIO:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

2021-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DAM/CPS-016/2022



REQUISICION: 1612

ANEXO "A"

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
4	SERVICIO	COBERTURA, PRODUCCION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES EN TELEVISION Y REDES SOCIALES QUE REALIZARA EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ (PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO).	\$20,000.00	\$800,000.00
			SUB-TOTAL:	\$80,000.00
			IVA:	\$12,800.00
			TOTAL:	\$92,800.00

SEGUNDA. - PRECIO. EL PRECIO DEL SERVICIO QUE PREVIAMENTE FUE SOLICITADO Y QUE SE ENCUENTRA DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁN OFERTADOS CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS Y FIJOS QUE EN SU MOMENTO FUERON PRESENTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CON UN MONTO TOTAL DE \$ 92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE Y OBLIGA A CUMPLIR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO Y ACEPTAR LAS RESPONSABILIDADES PENALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES QUE DÉRIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO", PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO DEL MES TRANSCURRIDO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERÁ DÉVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 20,000.00 (VEINTÉ MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DESGLOSADO DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CALENDARIO:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DAM/CPS-016/2022



LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA
1	SERVICIO	DIFUSION DE ACTIVIDADES EN TELEVISION Y REDES SOCIALES.	SEPTIEMBRE. - (EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL MES DE OCTUBRE) OCTUBRE. - (EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL MES DE NOVIEMBRE) NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. - (SE REALIZARÁ EL PAGO EN LOS 15 PRIMEROS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE POR CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022)

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

SEXTA. - "EL MUNICIPIO" SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIÉR MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO" Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA "EL MUNICIPIO" PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

NOVENA. - CANCELACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO"



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

2021-2024

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DAM/CPS-016/2022**



Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO" PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA. - RECISIÓN DE CONTRATO. SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE EL "MUNICIPIO", Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- a) SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL EL "MUNICIPIO", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ESTE.
- b) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIO", NO CUMPLE CON CADA UNO DE LO SOLICITADO, EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO, O ESTOS NO SON DE PRIMERA CALIDAD.
- c) SI "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN.
- d) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIO", SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", QUE LESIONE LOS INTERESES DE "MUNICIPIO".

DECIMA PRIMERA. - EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRÉTACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGISTRARÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMÉTEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FÉ, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE FIRMAN DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, AL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
2021-2024
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DAM/CPS-016/2022



FIRMAS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL MUNICIPIO"

LIC. NURIS LÓPEZ SANCHEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

tnu ^{TV}
 Tu Nueva
 Visión
BREITNER ALEJANDRO
MEJIA SALAS
 breitner.mejia@trnutelevision.com
 Mail (933) 147-1277 | Oficina 933-688-1365
 Manuel R. Mora Martínez Mz. 12 LT. 13
 Fracc. Gobernadores
 Comalcalco, Tab. C.P. 86670
 MES88212082A8

TESTIGO

MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS